UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2022-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 2076-R-UNICA-2026

Ica, 19 de noviembre del 2026

VISTO:

El Oficio N.° 04370-EPG-UNICA-2026, del Director de la Escuela de Posgrado, mediante el cual remite la propuesta de cronograma del Proceso de Admisión de Posgrado, en el marco del Convenio Interinstitucional suscrito con la Empresa de Servicios Educativos y Turismo – EMSETUR; el Oficio N.° 0068-C/EMSETUR/2026-AYC, de fecha 4 de noviembre de 2026, presentado por la referida empresa; y el Acuerdo de Consejo Universitario en Sesión Ordinaria de fecha 19 de noviembre de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, y la Ley Universitaria N° 30220;

Que, con Oficio N° 00621-2024-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT la Dirección de Registro y Reconocimiento de Grados y Títulos e Información Universitaria de SUNEDU, remite el proveído N° 0000000108-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT y el Informe N° 306-2024-SUNEDU-URGT-LAAP ambos de fecha 3 de octubre de 2024, que señala "En tanto se advierte que se ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 7° del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos y, las autoridades electas y la autoridad encargada poseen los requisitos para asumir los cargos de Rector, Vicerrectores, Decanos de Facultad y de Secretaria General, correspondería declarar como procedente el registro de sus datos; conforme al siguiente detalle: Rector (titular) DANTE FERMIN CALDERÓN HUAMANI, (…)";

Que, el artículo 58° de la Ley Universitaria N.° 30220 establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la Universidad; asimismo, el artículo 59° establece sus atribuciones, entre ellas autorizar los actos y contratos que atañen a la Universidad, aprobar las modalidades de ingreso e incorporación a la misma y celebrar convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre asuntos relacionados con las actividades universitarias;

Que, mediante Convenio Interinstitucional, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" y la Empresa de Servicios Educativos y Turismo – EMSETUR establecieron mecanismos de cooperación institucional, en cuyo marco se vienen desarrollando acciones vinculadas a los programas de posgrado de la Escuela de Posgrado de esta Casa Superior de Estudios;

Que, mediante Oficio N.° 0068-C/EMSETUR/2026-AYC, de fecha 4 de noviembre de 2026, la Empresa de Servicios Educativos y Turismo – EMSETUR presentó al Director de la Escuela de Posgrado una propuesta de cronograma correspondiente al Proceso de Admisión para los programas de Maestría y Doctorado, en el marco del Convenio Interinstitucional suscrito con la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", planteando su ejecución durante el periodo académico 2026-II o 2027-I;

Que, la propuesta presentada por EMSETUR contempla las siguientes etapas: inicio del proceso de inscripción el 23 de noviembre; cierre de inscripciones el 28 de enero; evaluación de expedientes y currículum vitae del 28 al 30 de enero; examen de conocimientos y entrevista personal el

31 de enero; publicación de resultados el mismo día; matrícula del 1 al 12 de febrero e inicio de clases el 20 de febrero, conforme al cronograma remitido por la referida empresa;

Que, mediante Oficio N.° 04370-EPG-UNICA-2026, de fecha 9 de noviembre de 2026, el Director de la Escuela de Posgrado remitió al Rectorado la propuesta de cronograma presentada por EMSETUR, solicitando su evaluación y consideración, a fin de determinar el periodo académico correspondiente y las fechas propuestas para las diferentes etapas del proceso de admisión de los programas de Maestría y Doctorado;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Universitario en Sesión Ordinaria de fecha 19 de noviembre de 2026, se acordó conformar una Comisión Revisora encargada de evaluar los resultados obtenidos y las condiciones académicas, administrativas, económicas y operativas relacionadas con la aplicación del Convenio Interinstitucional suscrito entre la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" y la Empresa de Servicios Educativos y Turismo – EMSETUR, debiendo emitir el informe correspondiente; integrada por el director de la Escuela de Posgrado, directora de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales y la Oficina de Asesoría Jurídica;

Estando al ***acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Ordinaria de fecha 19 de noviembre del 2026*** y en uso de las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Articulo 1°.- **DESIGNAR** la **COMISIÓN REVISORA** encargada de evaluar los resultados obtenidos y las condiciones académicas, administrativas, económicas y operativas relacionadas con la aplicación del Convenio Interinstitucional suscrito entre la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" y la Empresa de Servicios Educativos y Turismo – EMSETUR, debiendo emitir el informe correspondiente:

- Dr. Mario Gustavo Reyes Mejia
  Director de la Escuela de Posgrado

- Lic. Gaby Filomena García Aparcana
  Directora de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales

- Abog. Yajayra Cuba Medrano
  Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica

Artículo 2°.- **COMUNICAR** la presente Resolución a la Escuela de Posgrado, Dirección General de Administración, Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, Oficina de Asesoría Jurídica y demás dependencias de la Universidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" ASESORÍA JURÍDICA UNICA

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" SECRETARIA GENERAL UNICA

Mag. MARSHA KRISTY ORE CHOQUE
SECRETARIA GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" RECTOR UNICA

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
Dr. Dante Fermín Calderón Huamaní
RECTOR